

*Municipalidad De Santa Rosa De Copán
Honduras, C. A.*



IMPUESTO PERSONAL O VECINAL

DEFINICION DE SERVICIO.

El Impuesto Personal o vecinal es un gravamen que pagan las personas naturales sobre los ingresos anuales percibidos en un término municipal. Se considera ingreso, toda clase de sueldo, jornal, honorarios profesionales, ganancia, dividendo, renta, intereses producto provecho, participación, rendimiento y en general cualquier percepción en efectivo en valores o especies,

El impuesto personal se computara con base a las declaraciones juradas de los ingresos que hubieren obtenido los contribuyentes, durante el año calendario anterior. Dichas declaraciones juradas, deberán ser presentadas entre los meses de enero y abril de cada año y cancelado durante el mes de mayo.

Los formularios son proporcionados gratuitamente en esta municipalidad, en el departamento de control tributario.

Los patronos, sean personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que tengan cinco o más empleados permanentes están obligados a presentar en el primer trimestre del año y en el formulario que suministrara la Alcaldía, una nómina de sus empleados, acompañadas de las declaraciones juradas y del valor retenido por concepto del impuesto personal a cada uno de ellos.



JUAN RAMON LOPEZ ERAZO
SECRETARIO TRIBUTARIO